"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2026-MDP/CM

Pucayacu, 08 de abril de 2026.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha 08 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, el artículo 41º de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972: ***"Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";***

Que, la Ley N.º 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, tiene como objetivo regular en forma complementaria el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicas y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicias básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, mediante Oficio N.º 004-P.J.V.C.J.B-2026-P, de fecha 19 de febrero de 2026, la Sra. Flory Leyli Altamirano, presidenta de la Junta Vecinal Comunal del caserío Jorge Basadre, solicita la visación de planos y memoria descriptiva para la factibilidad de servicios básicos, siendo esto en beneficio de la población en su conjunto;

Que, mediante Informe N.º 052-2026-MDP-GDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 17 de marzo de 2026, la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial concluye que siendo un derecho constitucional la dotación de servicios básicos a caseríos, juntas vecinales y otros, resulta viable la tramitación de la visación de planos y memoria descriptiva; criterio que es ratificada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Informe N.º 182-2026-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 20 de marzo de 2026;

Que, mediante Opinión Legal N.º 0025-2026-M.D.P./JOGAJ, de fecha 06 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente que se haga de conocimiento al Concejo Municipal, a fin de que den su aprobación para la visación de planos y memoria descriptiva;

Que, la dotación de servicios básicos constituye una necesidad prioritaria para el desarrollo y bienestar de la población del caserío Jorge Basadre;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de abril de 2026, se trató como agenda N°001, APROBAR O DESAPROBAR, LA VISACION DE PLANOS Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CASERÍO JORGE BASADRE PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE, LUZ).

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, llegándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al siguiente acuerdo: APROBAR, LA VISACION

DE PLANOS Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CASERÍO JORGE BASADRE PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE, LUZ).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- APROBAR, LA VISACION DE PLANOS Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CASERÍO JORGE BASADRE PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE, LUZ); conforme a los fundamentos y razones expuestas en el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial, adopten las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la notificación del presente acuerdo a los Señores Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Utos Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE